

**PERÚ**Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA****N°0021-2023-PD-OSITRAN**

Lima, 03 de mayo de 2023

**VISTOS:**

El Informe N°074-2023-GAU-OSITRAN elaborado por la Gerencia de Atención al Usuario; el Memorando N°00190-2023-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N°00228-2023-GG-OSITRAN; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N°26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificatorias, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, a través de la Ley N°27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y sus modificatorias, se establecen los lineamientos y normas de aplicación general para los Organismos Reguladores, encontrándose incluido dentro de sus alcances el Ositrán;

Que, de acuerdo con el artículo 6° del Reglamento General del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N°044-2006-PCM y sus modificatorias, la estructura orgánica del Ositrán se rige por su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante el Decreto Supremo N°012-2015-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán (en adelante, ROF del Ositrán), con la finalidad de implementar las funciones establecidas por la Ley N° 29754 y las instancias y órganos competentes, conforme lo señala el Reglamento General del Ositrán, así como para promover una gestión eficiente, moderna, transparente y con enfoque de procesos y para resultados, cuyas decisiones institucionales sean predecibles;

Que, el numeral 8 del artículo 9° del ROF del Ositrán establece que la Presidencia Ejecutiva tiene como función, entre otras, la de celebrar actos, convenios y contratos con entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, en este último caso, coordinando con los sectores competentes de conformidad con la normativa de la materia;

Que, el artículo 10° del ROF del Ositrán establece que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad, quien ejerce la representación legal del Ositrán, salvo en aquellas funciones que son privativas de la Presidencia Ejecutiva, pudiendo asumir otras funciones que le sean delegadas por el Consejo Directivo o la Presidencia Ejecutiva, en el marco de sus competencias;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Que, conforme al Informe N°074-2023-GAU-OSITRAN, la Gerencia de Atención al Usuario señala que en virtud a su propuesta referida al reemplazo gradual de la ubicación actual de las Oficinas Desconcentradas por ambientes ubicados al interior de las infraestructuras aeroportuarias y, con la finalidad de generar eficiencias en los recursos asignados para la operatividad de las Oficinas Desconcentradas, se previó solicitar una oficina no amoblada, de manera gratuita, en el Aeropuerto Internacional Teniente FAP Alejandro Velasco Astete, de la ciudad de Cusco;

Que, para el traslado de la Oficina Desconcentrada de Cusco al Aeropuerto Internacional Teniente FAP Alejandro Velasco Astete, correspondió tramitar la suscripción de un Contrato de Comodato entre el Ositrán y la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC S.A., con el fin de obtener una oficina no amoblada al interior del Aeropuerto en mención;

Que, el 2 de noviembre de 2020 se suscribió el Contrato de Comodato N°SPZO.082-2020.CONT, entre Ositrán y CORPAC S.A., por un periodo de seis (6) meses, cuya vigencia iniciaba desde la suscripción del contrato en mención y vencía indefectiblemente el 1 de mayo de 2021;

Que, el 9 de setiembre de 2022 se suscribió el Contrato de Comodato N°SPZO.033.2021.CONT, entre Ositrán y CORPAC S.A., por un periodo de dos (2) años, cuya vigencia empezó a regir con eficacia anticipada a partir del 1 de mayo del 2021 y vencerá indefectiblemente el 30 de abril de 2023;

Que, considerando el próximo vencimiento del Contrato de Comodato N°SPZO.033.2021.CONT, la Gerencia de Atención al Usuario solicitó a CORPAC S.A. la renovación del citado Contrato de Comodato, con la finalidad de preservar la asignación de la oficina no amoblada ubicada al interior del Aeropuerto Internacional Teniente FAP Alejandro Velasco Astete de la ciudad de Cusco;

Que, mediante la Carta N°GCAP.SPZP.192.2023, CORPAC S.A. precisó que, para la renovación del Contrato de Comodato en mención, se deberá remitir cierta documentación, que incluya el documento donde se contemple las facultades del funcionario que suscribirá el nuevo Contrato de Comodato;

Que, para la suscripción de un nuevo Contrato de Comodato, sus modificatorias y/o adendas de corresponder, se requiere que el representante del Ositrán ostente las facultades para ello;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Memorando N°00190-2023-GAJ-OSITRAN, consideró jurídicamente viable que la presidente ejecutiva, en su calidad de titular de la entidad, delegue al gerente general la facultad de suscribir, en representación del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, el contrato de comodato para la asignación de una oficina no amoblada dentro del Aeropuerto Internacional Teniente FAP Alejandro Velasco Astete de la ciudad de Cusco, con la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. - CORPAC S.A., sus modificatorias y/o adendas de corresponder, en virtud de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Gerencia General a través del Memorando N°00228-2023-GG-OSITRAN expresó su conformidad con el proyecto de resolución y lo remitió a la Presidencia para el trámite correspondiente.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el Reglamento General del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N°044-2006-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Delegar en el gerente general la facultad de suscribir, en representación del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, el contrato de comodato con la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC S.A., sus modificatorias y/o adendas, de corresponder, al cual se alude en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente resolución a la Gerencia de Atención al Usuario y a la Gerencia General del Ositrán.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa publique la presente resolución en el portal institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe/ositran](http://www.gob.pe/ositran)).

Regístrese y comuníquese,

Firmado por:

**VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO**

Presidente del Consejo Directivo  
Presidencia Ejecutiva

Visado por:

**JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO**

Gerente General  
Gerencia General

Visado por

**BERTHA APARICIO YAMASHIRO**

Gerente de Atención al Usuario (e)  
Gerencia de Atención al Usuario

Visado por

**JAVIER CHOCANO PORTILLO**

Gerente de Asesoría Jurídica  
Gerencia de Asesoría Jurídica

NT. 2023049304